



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 020 - 2026-CU-UNAJ

Juliaca, 08 de enero de 2026.

VISTOS:

El Oficio N.º 000249-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 24 de noviembre de 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8º de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, infestación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N.º 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 055-2025-CCO-UNAJ, de fecha 13 de enero de 2025, se resuelve **ENCARGAR** como **RESPONSABLE DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS – PRONABEC, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA** al **DR. ILLICH XAVIER TALAVERA SALAS**, hasta nueva determinación de la autoridad universitaria;

Que, mediante Oficio N.º 000249-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 24 de noviembre de 2025, Vicerrectorado Académico, comunica que el Dr. Illich Xavier Talavera Salas, a presentado su renuncia a como responsable del PRONABEC, realizando por ello la propuesta para la designación del Dr. Jhesus Wilson Panca Galindo como nuevo responsable de PRONABEC;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de enero de 2026, el Consejo Universitario, acuerdan por **UNANIMIDAD: ENCARGAR** como **RESPONSABLE DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS – PRONABEC, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA** al **DR. JHESUS WILSON PANCA GALINDO**;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 004-2026-CU-UNAJ, de fecha 06 de enero de 2026, se dispone **ENCARGAR** temporalmente, al Servidor CAS Abg. DANNY ALEXIS SANCA YANA Analista Legal de Secretaría General, la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 07 de enero de 2026, en adición de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el artículo 22º del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DAR** por concluida la encargatura del DR. ILLICH XAVIER TALAVERA SALAS, como responsable del Programa Nacional de Becas – PRONABEC, de la Universidad Nacional de Juliaca, agradeciéndose por la labor desempeñada en beneficio de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** como **RESPONSABLE DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS – PRONABEC, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA** al **DR. JHESUS WILSON PANCA GALINDO**, hasta nueva determinación de la autoridad universitaria.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. DANNY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL (E)



DR. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN
RDO
VRAC
VRINV
OGA
URH
OBU
OTI
Arch. /2026